



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE SEPTIEMBRE DE 2007

6781

No. 22712

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **374/2004**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Licenciado **William López Ascencio**, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable**, (seguido actualmente) por el Licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, en contra de los ciudadanos **Gonzalo Ruiz Ramos y Concepción Gorrochotegui Salas** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 05/07/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble dado en garantía por los

demandados y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO 401, ubicado en el modulo "B", edificio cinco, cuarto piso del Conjunto Habitacional "Nueva Imagen", Tabasco 2000 de esta ciudad, el cual consta de estancia comedor, cocina, alcoba, bajo, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con una superficie de 64.63 m2, con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento asignado con el número B5-401; dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 2.90 M., con área común exterior; AL NORESTE: 3-50 M., con área común interior pasillo y escalera; al NOROESTE: 5.55 M., con departamento B5-403; al SUROESTE: 3.35 M., con área común

exterior; AL NOROESTE: 3.00 M., con área común exterior; AL SUROESTE: 1.75 M., con área común exterior; AL SURESTE: 0.60 M. con área común exterior; AL SUROESTE: 2.35 M., con área común exterior; AL NOROESTE 0.60 M. con área común exterior AL SUROESTE: 1.75 M., con área común exterior, AL SURESTE: 7.35 M., con área común exterior; AL NORESTE: 1.75 M., con área común exterior; AL NOROESTE: 0.40 M., con área común exterior; AL NORESTE 1.10 M., con área común exterior; AL SURESTE: 1.75 M. con área común exterior; abajo con departamento B5-301; arriba con azotea. Medidas y colindancias del estacionamiento: AL NORTE 2.40 m., con área común; al ESTE: 5.00 M., con área común y estacionamiento 4-4004; AL SUR: 2.40 M., con área común; AL OESTE: 5.00 M., con área común y estacionamiento 5-402, la superficie del cajón de estacionamiento es de 12.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11366, del libro General de Entradas, a folio del 82,507 al 82510 del libro de Duplicados volumen 118; afectándose el folio 50 del libro de condominios volumen 12, a nombre de GONZALO RUIZ RAMOS y CONCEPCION GORROCHOTEGUI SALAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez Sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a

la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22720

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DETALLADO EN EL AUTO DE INICIO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:-----

En el **expediente número 162/2007**, relativo al juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, se dictó un proveído de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista la cuenta secretaria; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a dar cumplimiento en tiempo según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha uno de febrero del año en curso; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos; Téngase por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, tal y como lo acredita con la escritura pública número 13975 del volumen 216, otorgada a su favor por el Doctor WALTER RAMÍREZ IZQUIERDO, pasada ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágasele devolución del poder notarial certificado con que acredita su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhiba del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en

la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio Centro, Tabasco, donde se encuentra ubicado el Jardín de Niños LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que consta de una superficie de 910.00 metros cuadrados según plano anexo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 29.90 metros con parcela escolar de la escuela primaria "Onofre Torruco", perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, quien puede ser notificada por conducto de la Profa. ROSA BEATRIZ LUQUE GREEN, o quien legalmente la represente, en su domicilio en las oficinas ubicadas en el edificio ubicado en Héroes del 47 s/n, colonia Aguila de esta ciudad; AL SUR, 30.00 metros con Casa de Salud perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, representada por el Doctor LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, Secretario de Salud en el Estado de Tabasco, o de quien o quienes legalmente la representen, con domicilio para ser notificado en el edificio ubicado en el Centro Administrativo ubicado en la avenida Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000, de este municipio Centro de esta ciudad, AL ESTE, 30.30 metros con Zona Federal del Río Carrizal, AL OESTE 30.50 metros con derecho de vía del entronque, Carretera Bosque de Saloya, Nacajuca, con la Carretera Federal, Cárdenas, Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes Primaria Escolar "ONOFRE TORRUCO", por conducto de la Profa. ROSA BEATRIZ LUQUE

GREEN Y CASA DE SALUD representada por el Doctor LUIS FÉLPE GRAHAM ZAPATA, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos MARGARITA IZQUIERDO OVANDO, MERCEDES RAMÍREZ PEREZ Y MANUELA DIAZ HERNÁNDEZ.--

TERCERO.- Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancia del predio objeto de esta procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.--

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el despacho ubicado en el edificio marcado con el número 450-A planta alta, calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, asimismo, designa al primero de los profesionistas con cédula profesional número 579368, como su abogado patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 22721

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO DETALLADO EN EL AUTO DE INICIO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

En el expediente número 295/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO CENTRO Y DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GUINEO, SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, con fecha siete de junio del dos mil siete, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número (13,975), de fecha trece de noviembre del dos mil cinco, otorgada por el Doctor Walter de Carmen Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número (14) de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortiz, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n en la planta alta de la Colonia Casa

Blanca del Municipio del Centro, edificio ampliamente conocido en esta Ciudad, Subdirector de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en Tabasco 2000 de esta ciudad capital y de Quien o Quienes resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "BELISARIO DOMÍNGUEZ", mismo que cuenta con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.00 metros con la señora ROSA REYES; AL SUR: 34.90 metros, con carretera Río Tinto-Ciudad de Villahermosa, AL ESTE: cuatro medidas en línea quebrada, la primera de 100.00 metros, la segunda: de 172 metros, la tercera de 211.50 metros, la cuarta con 80.60 metros con la señora MARIA QUEVEDO VDA DE CUBA Y AL OESTE: tres medidas una de 263.00 la segunda de 207.00 y la tercera de 72.00 metros con el señor GUADALUPE VALIER MIRANDA, según plano anexo; y que el predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, ni catastrado a nombre de persona alguna; en el Catastro Municipal del Centro, Tabasco, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos, para que en un término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en Estado. **CUARTO.-** Asimismo expídanse y publíquense por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba, debiendo queda constancia de recibido en autos.---

SEXTO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, en la oficina ubicada en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN JOSE PÉREZ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA.--**

SEPTIMO.- Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al Licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HOY EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22723

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 595/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FAUSTINO GARCÍA ROMERO, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FAUSTINO GARCÍA ROMERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de un plano, original de constancia de dominio de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, original de constancia de posesión de fecha catorce de junio del año dos mil siete, certificado negativo de propiedad de fecha diez de julio del año dos mil siete y dos traslado de la demandada, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano sin número ubicado en la calle Arista de Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 121.48 metros cuadrado, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 14.79 metros y colinda con el señor VICTORINO LEÓN JIMÉNEZ; AL SUR 15.90 metros con el señor ANDRÉS RODRÍGUEZ OSORIO al ESTE 08.00 metros con calle Arista, AL OESTE: 07.91 metros con el señor JOSÉ ISABEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, --

para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano FAUSTINO GARCÍA ROMERO, a fin de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES computables a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes VICTORINO LEÓN JIMÉNEZ, por el lado Norte, ANDRÉS RODRÍGUEZ OSORIO, por el lado sur, calle

Arista por el lado este y JOSE ISABEL HERNÁNDEZ JIMENEZ, por el lado Oeste, quienes tienen su domicilio en la cerrada de Arista sin número de Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Arista sin número de Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, por única vez se ordena notificar el presente auto en dicho domicilio: requiriendo al promovente por el término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el centro de esta ciudad; apercibido que en caos de no hacerlo se le fijarán las listas de los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civil en vigor; autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal al licenciado ALEJANDRO FONTISELLY E ISIDORA HERNÁNDEZ GARCÍA.---

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CECERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 22709

INFORMACIÓN DE DOMINIOPROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 099/2007**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARMANDO MENA MAYO, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GUAYABA", UBICADO EN LA RANCHERÍA BLASILLO, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

VISTOS.- Lo de cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene presentado al Ciudadano AMANDO MENA MAYO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: a) Contrato de compraventa de fecha nueve de enero del año de mil novecientos noventa y tres, que celebran por una parte el Ciudadano ISAÍAS PALMA RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le dominará el que VENDE, y de la otra parte el Ciudadano AMANDO MENA MAYO, que en lo sucesivo se le denominará el COMPRADOR; b) Carta de Posesión de fecha tres de mayo del año dos mil seis, expedido por el Ciudadano NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco; c).- Constancia de información Catastral de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, expedida por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; d). Copia fotostática simple del oficio número DF/SC/092/06, de fecha uno de marzo del año dos mil seis, expedido por la Licenciada en Contraduría Pública MARCELA VERA BRITO, Subdirector de Catastro Municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco; e) Plano Original del Predio Rústico denominado "LA GUAYABA", ubicado en la Ranchería Luis Cabrera perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, que tiene en posesión el Ciudadano ARMANDO MENA MAYO; y cuatro traslado que acompaña; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al Predio Rústico denominado "LA GUAYABA", ubicado en la Ranchería Blasillo, Primera

Sección, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 471-44-95.27 hectáreas y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: 506.96 metros con la carretera Tres Bocas a entronque carretera Federal Cárdenas-Coatzacoalcos; AL SUR: 1760.31 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL ESTE: 5344.84 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL OESTE: 4647.01 metros con JORGE RODRÍGUEZ MORALES. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 936, 938, 1303, 1304, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para la intervención legal que la ley le concede. TERCERO.- De conformidad con el artículo 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al colindante SUR y ESTE, Ciudadano ESTEBAN BARGOZO MORALES, Comisariado Ejidal del Ejido Definitivo la Unión de Campesinos, con domicilio ubicado en la Calle Juárez sin número de la Colonia Centro de la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, al colindante del lado OESTE, Ciudadano JORGE RODRÍGUEZ MORALES, quien tiene su domicilio en la calle Juárez sin número de la Colonia Centro de la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria número 226, esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. CUARTO.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al antes mencionado. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta en el Estado de Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación, así como expídanse avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general. SEXTO.- De igual manera, gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que informe a esta Autoridad si el predio rústico denominado "LA GUAYABA", ubicado en la Ranchería Blasillo, Primera Sección, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 471-44-95.27 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: 506.96 metros con la carretera Tres Bocas a entronque carretera Federal Cárdenas-Coatzacoalcos; AL SUR: 1760.31 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL ESTE: 5344.84 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL OESTE: 4647.01 metros con JORGE RODRÍGUEZ MORALES, forma parte o no del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio la demanda inicial y anexos: SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de JUAN JIMÉNEZ VAZQUEZ, JOSÉ LÓPEZ ROVIES y CIPRIANO JIMÉNEZ GARCÍA, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su --

oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este proveído. OCTAVO.- Téngase al promovente ARMANDO MENA MAYO, por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, la lista que se fija en los Tableros de Avisos de este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recoger todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ**

No.-22725

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **380/2007**, relativo al juicio **Ordinario Civil de Usucapión**, promovido por **Martha Flores Embriz**, por su propio derecho, en contra de la empresa mercantil denominada **"Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, y/o quien legalmente lo represente, Banco Nacional de México, S.A. y/o quien legalmente lo represente y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio**, con fecha nueve de julio del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a **MARTHA FLORES EMBRIZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio **Ordinario Civil de Usucapión**, en contra de la **Empresa Mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, con domicilio ubicado en la **Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo sin número de nomenclatura, de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad; BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA**, con domicilio ubicado en la **Avenida Retorno Vía 2, Esquina con Avenida de Paseo Tabasco, Tabasco 2000 de esta Ciudad, y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto de la propiedad del predio número 108989 folio 39, mismo que corresponde al lote 18, manzana 1, de la Calle Xelha del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco de esta ----**

Ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, quienes serán notificados por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos **A), B), y C)**, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducida como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Tercero.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y Emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos, para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

Cuarto.- Asimismo, expídanse edictos y publíquense por **tres veces de tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto del predio antes

detallado, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **cuarenta días** contados a partir de la última publicación de los edictos.---

Quinto.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

Sexto.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS ROSALDO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETRIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 22718

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número **141/2003**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **EVA LOPEZ SILVAN y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, a bienes de la extinta **LOURDES SILVAN JAVIER**, se dictó un proveído el cinco de junio del año en curso que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO; A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos **EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, con su escrito de cuentas por estos mediante escrito de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil seis, visible a foja veintidós de autos, así como los informes rendidos por diversas dependencias públicas, en los que comunican a esta autoridad que en sus archivos no se encontró registro alguno a nombre de **ONOFRE y ROSARIO** de apellidos **LOPEZ SILVAN**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los ciudadanos **ONOFRE y ROSARIO** de apellidos **LOPEZ SILVAN**, el auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, así como el presente proveído, por edicto mismo que se publicará en un diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial, y fijarse en la puerta de este juzgado.---

SEGUNDO.- De igual manera, como lo solicitan los ocursoantes, en términos del artículo 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las **nueve horas del día veintidós de agosto del año dos mil siete**, para efectos de llevar a cabo la junta de herederos, por lo que cítese a todos y cada uno de los herederos de la presente sucesión testamentaria y al --

Ministerio Público adscrito a este juzgado para la intervención que le corresponde.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **FLAVIO PEREYRA PEREYRA**, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Judicial licenciada **SUSANA CACHO PEREZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En fecha tres de Abril del año dos mil tres, el Secretario Judicial da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por **EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, de fecha de recibido dos de los corrientes, al cual adjunta acta de defunción y testamento, copias del escrito y mismos documentos.---Conste.-----

AUTO DE INICIO**SUCESORIO TESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos **EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los que promueven juicio sucesorio Testamentario a bienes de la extinta **LOURDES SILVAN JAVIER**, quien falleció el día veinte de abril del año de mil novecientos noventa y tres, en esta ciudad de Tenosique, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este -

juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Encargado del Archivo General de Notarias del Estado, para que informen a este Juzgado sobre si aparece que el autor de la herencia LOURDES SILVAN JAVIER, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus, posterior al de fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del notario público número Dos de la ciudad de Tenosique, Tabasco.---

CUARTO.- Requírase a los promoventes EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ para que proporcione el domicilio de los ciudadanos ONOFRE Y ROSARIO LOPEZ SILVAN, para darles a conocer la radicación del presente juicio.---

QUINTO.- No se señala Junta de Herederos hasta en tanto se da cumplimiento al punto que antecede.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle sesenta y cuatro número doscientos veintiocho del Fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad y autoriza para recibirlas al Licenciado FRANCISCO FLORES PEREZ, LELIA NERIZ JIMENEZ GERONIMO, CLAUDIA ASUNCIÓN OVANDO ROMERO Y -----

LEONARDO SANCHEZ PRIEGO, otorgando Mandato Judicial al primero de los nombrados para que los represente en el presente Juicio, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día y hora hábil previa identificación de este Juzgado a ratificar dicho mandato, así mismo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó el presente auto en la lista de acuerdos de fecha 03 de Abril del 2003, quedando inscrito bajo el número 141/2003, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado.- Conste.----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL SIETE. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 22520

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00107/2007, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, en su calidad de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informe que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en consecuencia a lo anterior, como solicita el promoverlo con fundamento en el artículo 749 y 751 del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha primero de febrero del presente año, por TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO para los fines de que ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se entere del procedimiento judicial de la declaración de ausencia.---

SEGUNDO.- En virtud de la anterior y para los efectos de dar cumplimiento al artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para los efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, manifieste en relación si tiene conocimiento que el ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se encuentra fuera de país para los efectos de remitir copias de los edictos a los cónsules mexicanos de

aquellos lugares del extranjero que pudiere encontrarse.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.-----
CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.-----Conste.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simples, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simple, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en condiciones del poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE ASUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO, promovido por la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Roviroso de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, ERNESTO OCAÑA CRUZ, CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR Y MARIA EUGENIA VELAZQUEZ VILLARREAL, designando como sus abogado patrono, en término del

artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 22719

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 522/2005, relativo al Juicio EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por el Ciudadano MANUEL LOPEZ MENDEZ, por su propio derecho, en contra de ANDRES MARTINEZ, se dictó dos proveídos de fecha veinte de junio y uno de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, dado que el demandado no hizo manifestación alguna en cuanto al dictamen valuatorio del bien inmueble objeto de esta controversia, en el plazo concedido, se le tiene por perdido tal derecho y de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código procesal civil vigente, se le tiene conforme con el mismo.---

TERCERO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora licenciado ROBERTO BISMAR LIMONCHI PRIEGO, y de conformidad con el artículo 577 fracción VI en relación con el 432, 433, 434 y 435 del ordenamiento legal ya citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: predio urbano con construcción, identificado como lote treinta y ocho, manzana treinta y cuatro zona 1, ubicado en la carretera a Alvarado perteneciente al poblado subteniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (260.00)m2 doscientos sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (25.05) metros con lote (40) al Sur: 5.10 metros con lote (36), al Este (27.20) metros con lote (37) treinta y siete y al Oeste (15.50) metros con carretera a Alvarado, amparado mediante escritura privada número 204/2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 13 de julio de 2004, bajo el número (7140) del libro General de entradas, afectándose el predio 144481, folio (31) del libro mayor volumen (570), al cual se le asigna un valor comercial de \$35,000 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N); y será postura para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene el actor licenciado ROBERTO BISMAR LIMONCHI PRIEGO, con su escrito de cuenta, con el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, en virtud de que hasta la presente fecha no se le han expedido los edictos y los avisos, y que la fecha señalada fue para el trece del mes y año en curso, por consiguiente, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para la diligencia de remate en primera almoneda en los mismos términos en que fue acordada en el auto de veinte de junio de dos mil siete.---

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo anterior, dígame al promovente que deberá comparecer ante este Juzgado a tramitar los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE DICTA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 22711 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN Y SANEAMIENTO**
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00508/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERONIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZÁLEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO Y TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LÉTRA DICEN:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Como está solicitado por el licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA JERONIMO SÁNCHEZ, en la diligencia de fecha veintidós de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 433, 434, 437 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, **en subasta pública sin sujeción a tipo**, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en **predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al Sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricardez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de --

los libros mayores, volumen 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que también sirvió de base para la segunda subasta.---

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección de la actora, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, se hace saber a los postores que soliciten su registro para esta almoneda, que se observará el procedimiento que establece el artículo 437 del Código antes invocado; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Tercero.- Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito-

Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado Francisco Moha Marquez, abogado patrono de la ejecutante MARTA GERONIMO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 435 fracción VII y 437 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se señala como nueva fecha las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil siete, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricardez, al este dos medidas de 75.00 metros con ---

camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89, quedando afectado por dicho embargo los predios número 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores; volumen 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que también sirvió de base para la segunda subasta; teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, el cual deberá notificarse a las partes junto con este proveído.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCIA.**

No. 22739

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,

ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 589/2007**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ZOILA MARIA LAMOYI LOPEZ EN CONTRA DE ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

Primero.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentados a los abogados patronos de la parte Licenciados Ciro Carrera Ascencio y Prisciliano Ortiz Vidal y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ALBERTO CARLOS MÉNDEZ ESPINOZA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presenten proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento la parte demandada ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el -----

traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados civiles y familiares.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.

1-2-3

No. 22737

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **335/2005**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ**, EN CONTRA DE **AMBROSIO ZETINA PEREZ**, CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS; La razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **AMBROSIO ZETINA PEREZ**, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez s/n de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (frente a una casa que tiene unos gatos blancos de material, existe un portón rojo con amarillo), y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 505 del Código Procesal Civil en Vigor; se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le --

corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al **Agente del Ministerio Público Adscrito**; así como al **Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, éste último con domicilio ubicado en la Calle Juárez s/n, Colonia Centro de esta Ciudad, para la intervención que por ley les corresponde.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al (la) demandado (a) en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la **REBELDÍA**; requiriéndolo para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.---

CUARTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y recibir notificaciones en la calle Tomás Garrido Canabal número 157 de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL -----

CIUDADANO LICENCIADO **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO **FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA**, SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ** haciendo diversas manifestaciones, y a como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.---

SEGUNDO.- Apareciendo que el demandado **AMBROSIO ZETINA PEREZ**, es presuntamente de ---

domicilio ignorado según constancias que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DIAS HABILES** para contestar la demanda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA **MARIA ELENA GONZALEZ FELIX**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 22734

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **2767/1993**, relativo al juicio en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA** promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, Apoderado de **MULTIBANCO COMERMEX, S.A.** (antes S.N.C) hoy **BANCO INVERLAT, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, seguido actualmente por el Licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **FAREZCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la sociedad mercantil denominada **"TRANSPORTES URBANOS y SUB URBANOS YAMILE ACEFF"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.(Acreditada)**, representado por **YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE y a la Ciudadana YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA o YAMILE ACEFF DE GONZALEZ o YAMILE ACEFF viuda de GONZALEZ (Garante Hipotecaria y Aval)**, con fecha tres de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **FAREZCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el ---

designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero **CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO**, perito en rebeldía de la parte demandada.----

SEGUNDO.- Como también lo solicita el ocurso y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, y 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico denominado **"LA TINIEBLA"** ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 02-02-56.37 (DOS HECTÁREAS, DOS ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS, TREINTA Y SIETE MILIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 79.04 metros con camino al oleoducto Ciudad PEMEX-Minatitlán; AL SUR 70.30 metros con camino a Ciudad PEMEX-Macuspana; AL ESTE 265.18 metros con predio rústico denominado Lorena y al OESTE 310.74 metros con el Ejido, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 733, del libro general de entradas; a folios del 1,655 al 1,659 del libro de duplicados volumen 49 quedando afectado el predio número 20,302 folio 56 del libro mayor volumen 85; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,419,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS -

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en --

los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Núm. 02767/1993.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 22736 JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR FRANCISCO PRIEGO PRIEGO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA ALBACEA LETICIA PRIEGO OJEDA, EN CONTRA DE TITO ALBERTO PAZ GOMEZ Y GUADALUPE FERIA DE LA PAZ POR SU PROPIO DERECHO SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS QUINCE Y VEINTIOCHO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADOS LAS LETRAS DICEN:-

AUTO 15 DE AGOSTO DE 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Toda vez que en la diligencia llevada a efecto en siete de agosto del presente año, se reservó la petición de la parte actora LETICIA PRIEGO PRIEGO, en cuanto a sacar a pública subasta en segunda almoneda el predio objeto de esta controversia; al efecto se provee lo siguiente:-----

Tomando en consideración que con fecha siete de agosto del presente año, se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, por consiguiente como lo solicita la actora LETICIA PRIEGO PRIEGO, y con fundamento en los artículos 561 del Código de Procedimientos Civiles, anterior al reformado, SE SACA A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1719, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad; constante de una superficie de (734,00) setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.25 metros, con avenida 27 de febrero, al sur: 10.05 Metros, con Sofía Viuda de Loroño, al Este: 61.56 Metros, con la propiedad de la Sra. Sofía Viuda de Loroño al Oeste: 61.88 Metros, con propiedad de Sebastián Bibiloni, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 5 del libro general de entradas, a folio 6 al 8 del Libro General de duplicados, volumen 106, afectándose el predio número 52615 a folio 185 del libro mayor volumen 205; al cual se le asigna un valor comercial de \$1'704,600.00 (un millón setecientos cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); con rebaja del 20% de la tasación, que de la cantidad de \$1'534.134 y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez

Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

AUTO 28 DE AGOSTO DE 2007

AUTO PARA MEJOR PROVEER.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

UNICO.- Advirtiéndose de la revisión a los autos que en el proveído de quince de agosto del presente año, en los puntos primero y segundo, por un error se hizo referencia a que la parte actora era la ciudadana LETICIA PRIEGO PRIEGO, siendo lo correcto LETICIA PRIEGO OJEDA; consecuentemente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil vigente, se regulariza este procedimiento y se hace la aclaración pertinente para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 22726

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.**

En el expediente número 777/1996, relativo al juicio SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, seguido actualmente por el Licenciado LENIN MEDINA PORRAS, apoderado legal de la ciudadana SARA PORRAS REYES y/o SARA PORRAS Y REYES, albacea definitiva y única heredera universal del extinto LENIN MEDINA RUIZ, en contra del ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, se dictó un proveído de fecha tres de julio del año en curso, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada en el auto de fecha siete de junio del presente año y exhibe el certificado de libertad de gravamen, y toda vez que de la revisión al citado certificado se desprende que no hay acreedor reembargante, como lo solicita el promovente se señala fecha y hora para el remate del inmueble embargado en autos; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito tercero en discordia el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle sin nombre hoy calle congreso de Chilpancingo sin número Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 4,399.07 metros cuadrados; localizado AL NORTE, en 44.00 metros con Fideicomiso; AL SUR, 44.00 metros con Calle sin nombre hoy Congreso de Chilpancingo, AL ESTE, en 106.75 metros con propiedad de Francisco Lizarraga Nadal y AL OESTE, en 106.75.00 metros con José Antonio Pedrero Reyes y Josefath Martínez Guzmán, amparado dicho inmueble, por escritura pública de compraventa número dieciséis mil setecientos dos, volumen ciento sesenta y tres, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizada en Cárdenas, Tabasco, por el licenciado Roberto Bismark Limonchi Priego Notario Público número dos de la ciudad

de Cárdenas, Tabasco, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres bajo el número 6320 (seis mil trescientos veinte del libro general de entradas; afectándose el predio número 75,248 (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho) folio 48, del libro mayor volumen 292; al cual se le asigna un valor comercial de \$2,061,500.00 (dos millones sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ALEXANDRA AQUINO JESUS, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 22730

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 24/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO y/o HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana Rosa María o Rosa Ma. García Govea, en contra de CONCEPCIÓN GUZMAN V., en fecha quince de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cuarto cómputo secretarial visible a foja sesenta y dos vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, en su escrito de cuenta y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por el perito de la acreedora reembargante y de la parte actora, esta juzgado declara aprobados los dictámenes rendidos por los ingenieros JESUS GALAN ROSADO y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, para mayor constancia.---

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 475, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien a continuación se detalla.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 229 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de 347.42 metros cuadrados y una superficie construida de 161.92 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con 25.30 metros con Lucía Reyes Hernández Pulido, al Este 25.30 metros cuadrados con Carlos Guzmán Villegas, al Sureste 5.40 metros con Carlos Guzmán Villegas, al Noreste 6.40 con Sergio Guzmán Villegas, al Suroeste 25.30 con Gregorio Pérez Lorenzo, inscrito el 10 de agosto de 1994, a folios del 71226 al 71230 del libro de duplicados volumen 118, -

afectando el predio número 17536 folio 132, volumen 71, a nombre de CONCEPCIÓN GUZMAN VILLEGAS o CONCEPCIÓN GUZMAN V., al cual se le fijó un valor comercial de \$458,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---**

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.**

No. 22714

JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 01058/2006** RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE PEREZ DIAZ Y ROSA GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE PEREZ DIAZ Y ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de abril dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- En base a la constancia actuarial de fecha dieciocho de abril del presente año, se advierte que el actuario judicial Adscrito a este Juzgado no emplazo a juicio a la Ciudadana ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, por los motivos que expone en la misma, toda vez que de la información rendido a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electora, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V., al Director del Catastro Municipal y al Representante legal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, y de las diversas constancias actuariales que corren agregadas a los presentes autos; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana ROSA MARIA PULIDO HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral -

213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No. 22688

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 491/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-
AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de la escritura número 1,461 (mil cuatrocientos sesenta y uno), volumen XVII (diecisiete), dos planos en original, certificado de gravamen de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, constancia de dominio de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, oficio sin número de fecha veintidós de enero del año dos mil siete y dos traslados de la demandada, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1-39-43 Hs (UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 77.00 metros y colinda con el señor ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA; AL SUR 221.04 metros, 6.20 metros y 91.90 metros, con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO y propiedad de los señores MINERVA NARANJO IZQUIERDO Y BERNANCIO MÉNDEZ LAZARO; AL OESTE: 82.90 metros con CAMINO VECINAL Y AL OESTE 30.00 metros con la propiedad de ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA y del señor ANIBAL PERALTA ESCAYOLA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, a fin de que en un término de TRES DIAS HABILES computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por el lado Norte, MINERVA NARANJO ESQUIERDO Y BENANCIO MENDEZ LAZARO, por el lado sur,

camino vecinal por el lado oeste y ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA Y ANIBAL PERALTA ESCAYOLA, por el lado OESTE, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reservan de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la lista de los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a la ciudadana YESSÉNIA AREVALO JIMENEZ.---

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de

Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

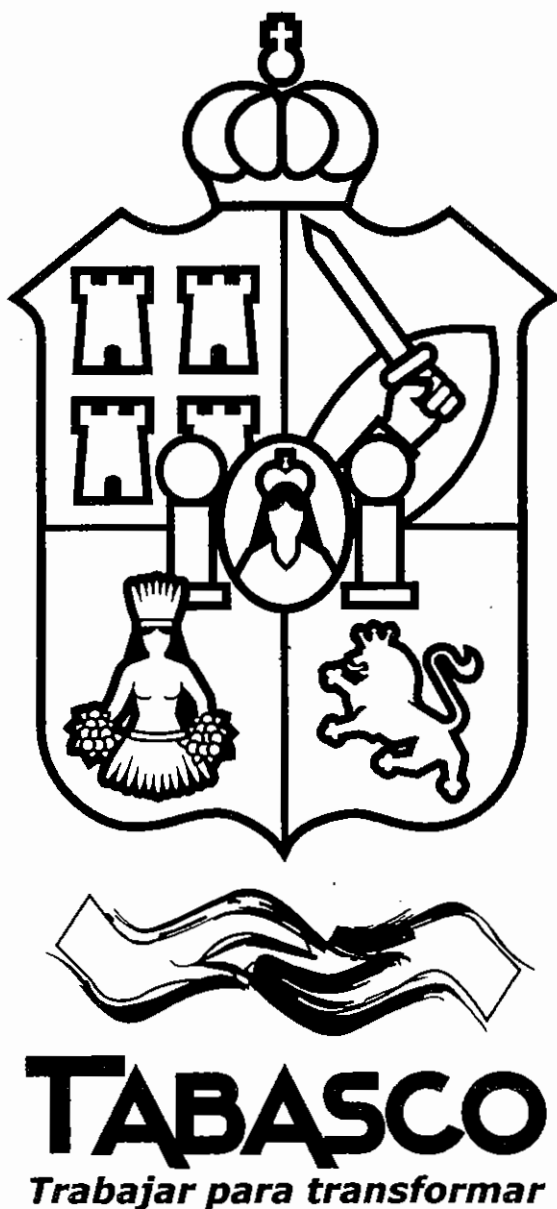
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22712	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 374/2004	1
No.- 22720	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 162/2007	3
No.- 22721	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 295/2007.....	5
No.- 22723	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 595/2007.....	7
No.- 22709	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 099/2007.....	9
No.- 22725	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 380/2007.....	11
No.- 22718	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 141/2003.....	13
No.- 22520	DECLARACION DE AUSENCIA EXP. 00107/2007	15
No.- 22719	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 522/2005	17
No.- 22711	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION Y SANEAMIENTO EXP. 00508/2000	18
No.- 22739	DIVORCIO NECESARIO EXP. 589/2007.....	20
No.- 22737	DIVORCIO NECESARIO EXP. 335/2005.....	21
No.- 22734	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 2767/1993.....	23
No.- 22736	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 62/1994.....	25
No.- 22726	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIO EXP. 777/1996.....	26
No.- 22730	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 24/2007.....	27
No.- 22714	JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 01058/2006	28
No.- 22688	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 491/2007	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.